

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y LA FUNDACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN GERENCIAL

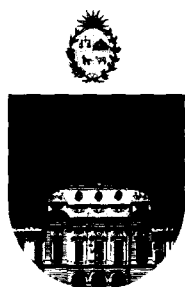
En la ciudad de Montevideo, el día catorce de febrero del año dos mil doce, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante "la UdelaR") - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante "la Facultad"), representada por su Rector, el Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano, el Prof. Ec. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Fundación Programa de Formación Gerencial (PFG) (en adelante "la Fundación"), representada por su Directora General Psic. Gabriela Giacoya Flores, con domicilio en la calle Asdrúbal Delgado 7030 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha ocho de junio de dos mil cinco la Fundación y la UdelaR celebraron un Convenio Marco cuyo objetivo general es la colaboración entre ambas para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes convinieron que, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del referido Convenio Marco. En la cláusula tercera literal a) de dicho Convenio Marco se expresa que *"los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes conceptos: a) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas referidas a resolución de conflictos, negociación y mediación, dirigidas tanto al sector público como privado"*

SEGUNDA: Objetivos

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, tiene un programa vinculados a actividades de:

- Posgrado, que se desarrollan en el Centro de Posgrados, que están destinadas a egresados universitarios y
- Actividades de Educación Permanente, que se desarrollan en la Unidad de Perfeccionamiento y Actualización de Egresados (UPAE) destinadas a



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

capacitar o actualizar fundamentalmente a los egresados universitarios, aunque no en forma exclusiva.

TERCERA: PROGRAMA DE COOPERACIÓN: Por el presente Convenio Específico, complementario del Convenio Marco descrito en la cláusula primera, la Facultad y la Fundación acuerdan:

1º) Colaborar en la Maestría en Gerencia y Administración (MBA), a cargo de la Facultad e instrumentada por el Centro de Posgrados de la misma, para el dictado del:

➤ Taller de Negociación – Edición 2012

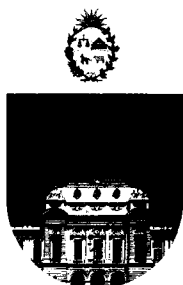
2º) Colaborar en las siguientes actividades a cargo de la Facultad, a ser instrumentadas a través de la UPAE, para el dictado de los cursos:

- “Negociación I”: con 24 horas de duración – Edición 2011
- “Negociación I: la metodología del Proyecto de Harvard”, de 15 horas de duración – Edición 2012
- “Negociaciones Avanzadas”, de 15 horas de duración – Edición 2012

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: La Fundación será responsable de las siguientes actividades en la ejecución del programa de cooperación objeto de este Convenio Específico:

- a) Planificación, preparación y dictado de los cursos, incluida la elaboración de materiales a utilizar en los mismos
- b) Propuesta, desarrollo y corrección de las pruebas de evaluación
- c) Elaboración de informes sobre el desarrollo de los cursos y el resultado alcanzado por los participantes
- d) Contratación de los docentes a cargo de las actividades descritas en los literales a) a c) que anteceden, incluyendo la selección, supervisión y pago de honorarios de los mismos. La Fundación propondrá los docentes y proporcionará información acerca de sus méritos, siendo necesario que la Facultad, a través del Centro de Posgrados y de la UPAE, de su conformidad expresa a los mismos antes del inicio de los cursos.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD: La Facultad será responsable de las siguientes actividades en la ejecución del programa de cooperación objeto de este Convenio Específico:




UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY


- a) Coordinación de fechas, horarios y lugares de dictado de los diferentes cursos, a cuyos efectos hará las consultas correspondientes con la Fundación
- b) Reproducción de todos los materiales que haya que entregar a los participantes, tales como fotocopias, DVDs, etc.
- c) Control de asistencia y emisión de las correspondientes constancias de asistencia o certificados de aprobación
- d) Los pagos por parte de la Facultad, que ascienden a una suma total de \$178.710 (ciento setenta y ocho mil setecientos diez pesos uruguayos) se podrán fraccionar y se efectuarán una vez que se hayan cumplido todas las actividades previstas, a satisfacción del Centro de Posgrados y de la UPAE. Para los Posgrados el honorario se calculó al precio de \$1.830 (IVA INCLUIDO) por hora de clase. Para la UPAE el honorario se calculó al precio de \$1.579 (IVA INCLUIDO) por hora de clase, que corresponde a una asistencia estimada de entre 16 y 25 participantes. Se utiliza una escala de remuneración que depende de la cantidad de asistentes y otros aspectos según Anexo que forma parte del presente Convenio. Asimismo se deja constancia que los cursos dictados para el 2012 por la UPAE se ajustarán por IPC.-
- e) A efectos de determinar qué porcentaje corresponde abonar por cada actividad, se aplicará la proporción en base a las horas establecidas en la cláusula tercera que antecede.

SEXTA: PLAZO: Todas las actividades correspondientes al Programa de Cooperación objeto de este Convenio Específico deberán estar finalizadas al veinte de diciembre de dos mil once.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados


Dr. Rodrigo Arocenã
Rector
UdelaR


Psic. Gabriela Giacoya
Directora General
PFG


Ec. Rodrigo Arim
Decano
FCCEEyA